

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

ACUERDO NÚMERO 1 1 2DE 2017

(0.1 MAR. 2017)

Por el cual se efectúa una incorporación a la Planta de Personal de la Entidad

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 1151 de 2007 y en especial las que le confiere el literal b) del artículo 90 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 155 de la Ley 1151 de 2007 "... La administración de la Empresa estará a cargo de un Presidente, nombrado por la Junta Directiva..."

Que el Acuerdo No. 009 de 2011, establece como una de las funciones de la Junta Directiva, "...Nombrar al Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, de conformidad con las normas legales vigentes, quien tomará posesión del cargo, ante el Presidente de la República...".

Que el Decreto No. 310 de 2017, modificó la Planta de Personal de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y dispuso en su artículo 1º que la misma estará conformada por tres cargos de empleados públicos, entre los que se cuenta el de Presidente, Grado 03.

Que el cargo de Presidente de la empresa actualmente lo ejerce el doctor MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.481.221 de Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto la Junta Directiva,

ACUERDA:

CARTÍCULO 1º: Incorporar al doctor MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.481.221 de Bogotá, en el cargo de Presidente, Grado 03, de

Continuación del Acuerdo "Por el cual se efectúa una incorporación a la Planta de Personal de Colpensiones".

la Planta de Personal de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

ARTÍCULO 2º: El doctor MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.481.221 de Bogotá, de conformidad con lo señalado en el numeral 4º del artículo 10º de los estatutos de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, tomará posesión del cargo ante el Presidente de la República.

ARTÍCULO 3º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

GILBERTO QUINCHE TORO

Presidente

JUANITA DURÁN VELÉZ Secretaria Técnica